

“2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Cuernavaca, Morelos; resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

**VISTO** para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Partido del Trabajo**, al tenor de los siguientes:

## RESULTANDOS

I. El cinco de agosto de dos mil veintidós, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Partido del Trabajo**, misma que quedó registrada el once de agosto del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/003561/2022-VIII**, mediante la cual señaló lo siguiente:

*“NO SE PRESENTA INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACION BRUTA Y NETA EN TODO EL AÑO 2021.”(Sic)*

II. Mediante acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/476/2022**, misma que se anunció al **Titular de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo** el día treinta de agosto del mismo año, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III. En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio número **UTPT/0062/2022** de fecha dos de septiembre del año en curso, recibido el mismo día, mes y año en la Oficialía de Partes de este Instituto, el ciudadano **Aldair Mejía Velazquez**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos**, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

*“Se informa que derivado de la notificación de la denuncia se ha realizado una revisión por parte de la unidad de transparencia del partido del trabajo en la **fracción VI II Remuneración bruta y neta** como resultado de la búsqueda la falta de información ha sido ocasionada por un error operativo al momento de publicar la información en los últimos meses concluidos toda vez que se hicieron las publicaciones pero el cargarse generaron errores de carga que quedaron inconclusos correctamente con el objetivo de dar cumplimiento en la publicación de la de la fracción mencionada en la plataforma nacional de transparencia.” (Sic)*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

**TERCERO.** El objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en términos de su artículo 1, es establecer los principios y procedimientos para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Morelos.

**CUARTO.** El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

**Artículo 46.** Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

**Artículo 47.** La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

**Artículo 51.** Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto.

**QUINTO.** En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Se precisa que el cinco de agosto de dos mil veintidós, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Partido del Trabajo**, misma que quedó registrada el once de agosto del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/003561/2022-VIII**, mediante la cual señaló lo siguiente:

*"NO SE PRESENTA INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACION BRUTA Y NETA EN TODO EL AÑO 2021."(Sic)*

En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio número **UTPT/0062/2022** de fecha **dos de septiembre del año en curso**, recibido el **mismo día, mes y año** en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Ciudadano **Aldair Mejía Velazquez**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos**, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

*"Se informa que derivado de la notificación de la denuncia se ha realizado una revisión por parte de la unidad de transparencia del partido del trabajo en la **fracción VI II Remuneración bruta y neta** como resultado de la búsqueda la falta de información ha sido ocasionada por un error operativo al momento de publicar la información en los últimos meses concluidos toda vez que se hicieron las publicaciones pero el cargarse generaron errores de carga que quedaron inconclusos correctamente con el objetivo de dar cumplimiento en la publicación de la de la fracción mencionada en la plataforma nacional de transparencia." (Sic)*

Se llevó a cabo la segunda revisión al apartado del **Partido del Trabajo**, concerniente al **Artículo 51, fracción VIII**, relativa a **"La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo nombres propios, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración"**, con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información

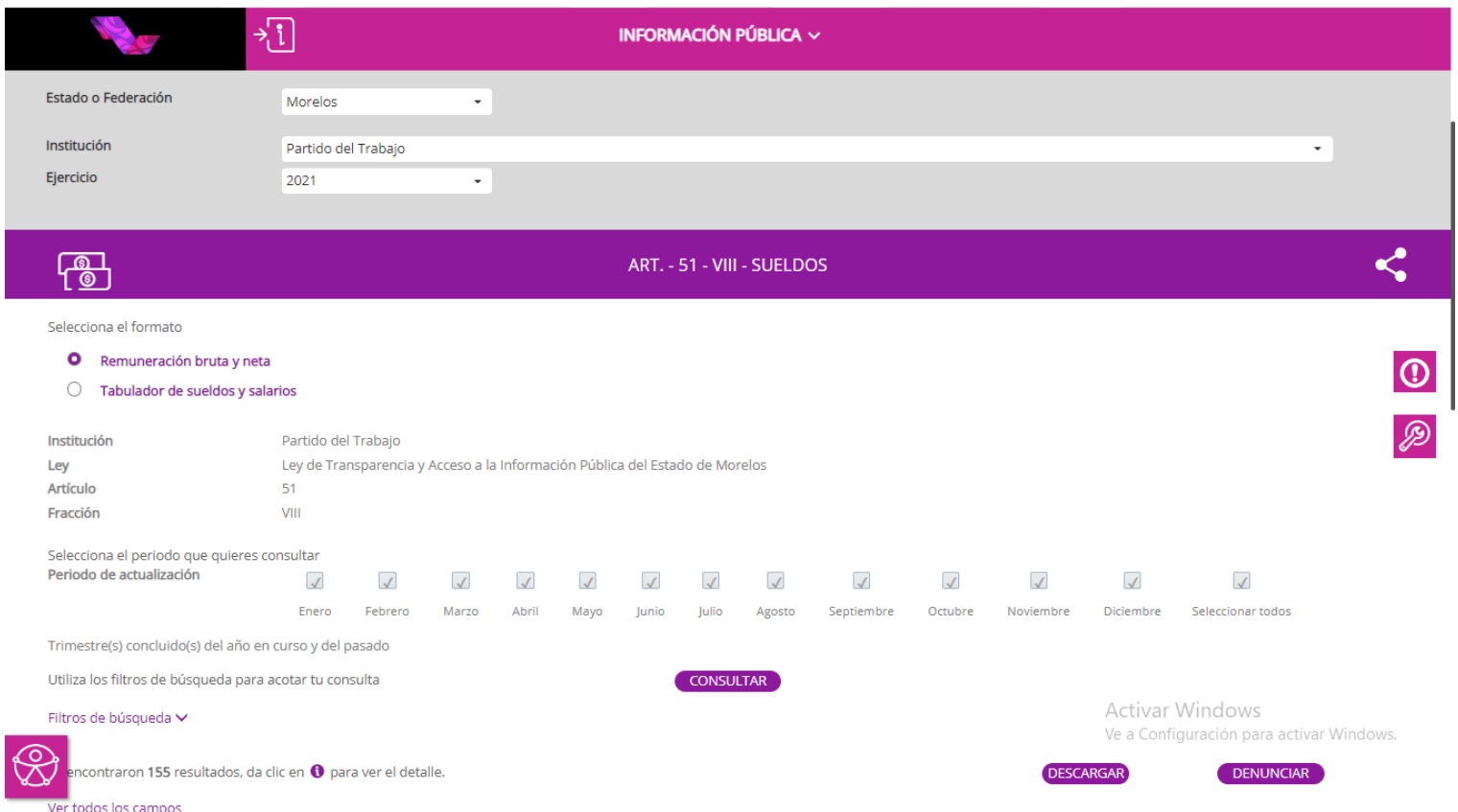
Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia deberá respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación**



y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto relativo al **Artículo 51, fracción VIII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concierne a **“La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo nombres propios, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración”**, deberá tener un periodo de conservación en la Plataforma Nacional de Transparencia:

**“Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.”

En ese sentido, dicha verificación advierte lo siguiente:



The screenshot shows the IMIPE website interface for searching public information. The search criteria are: Estado o Federación: Morelos; Institución: Partido del Trabajo; Ejercicio: 2021. The search results are for Article 51, Fracción VIII - Salaries. The format selected is 'Remuneración bruta y neta'. The search results show 155 results. The interface includes a search bar, filters, and a 'CONSULTAR' button. There are also buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Morelos

Institución: Partido del Trabajo

Ejercicio: 2021

ART. - 51 - VIII - SUELDOS

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Partido del Trabajo

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Artículo: 51

Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar


Periodo de actualización

<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Seleccionar todos		

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

encontraron 155 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

DESCARGAR DENUNCIAR



**INFORMACIÓN PÚBLICA** ▾

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 155 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto de remuneración	Monto mensual neto de remuneración
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ABISAI	FUENTES	ESPINOZA	18000	16874
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ADAIR	LABASTIDA	ALVARADO	30000	28109
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ADONIS ALDAIR	MEJIA	VELAZQUEZ	20000	18749
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	CONSTANZA	ALMAZAN	GONZALEZ	30000	28749
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	CUAUHTEMOC	SERRATO	SALINAS	10000	9386
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ELVIRA	LOPEZ	MARTINEZ	30000	28109
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	GABRIELA	ABE	AÑORVE	30000	28109
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	GABRIELA AURORA	AÑORVE	MARTINEZ	30000	28109

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.



1

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 155 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ver todos los campos

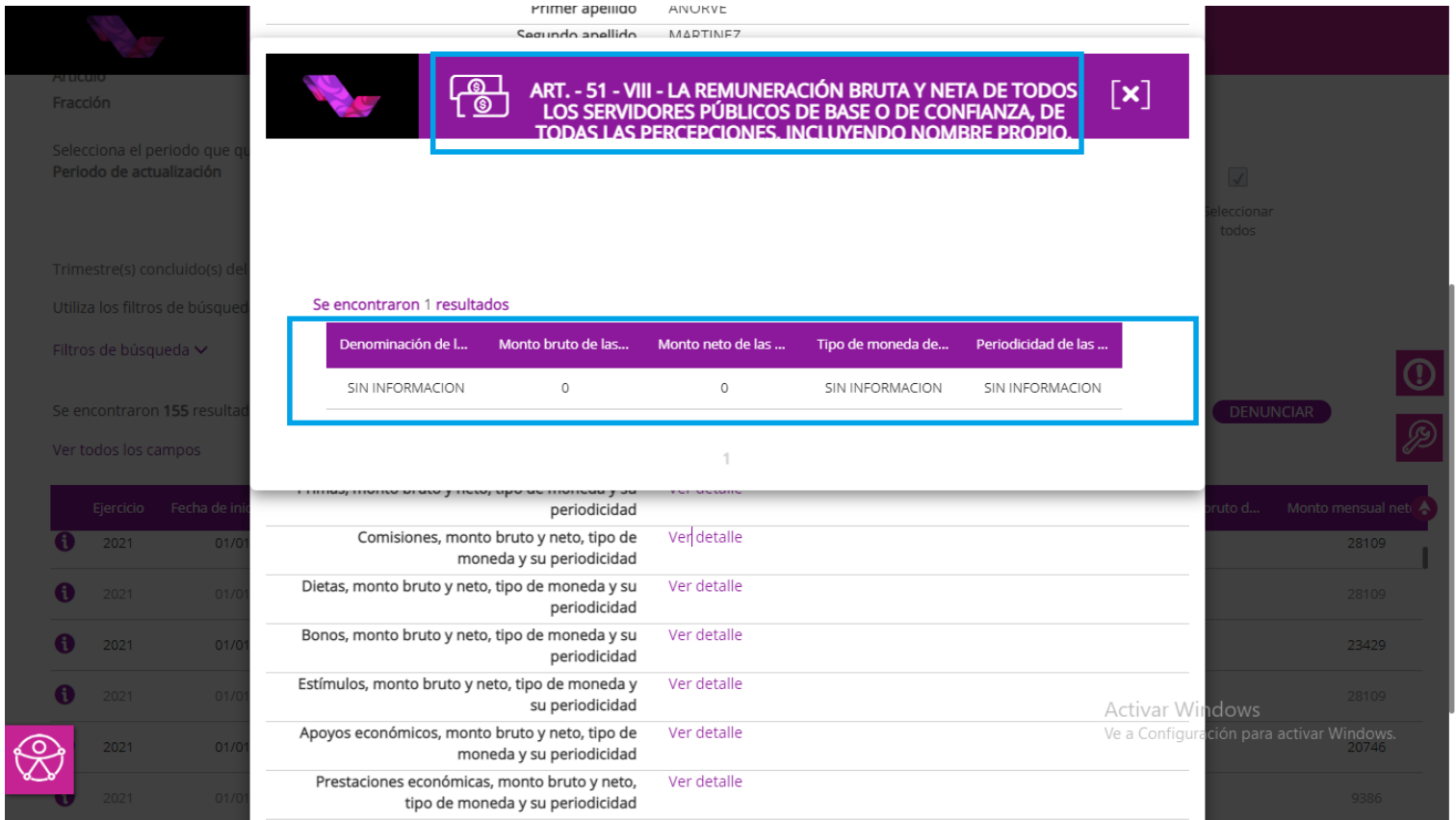
Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto de remuneración	Monto mensual neto de remuneración
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ABISAI	FUENTES	ESPINOZA	18000	16874
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ADAIR	LABASTIDA	ALVARADO	30000	28109
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ADONIS ALDAIR	MEJIA	VELAZQUEZ	20000	18749
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	CONSTANZA	ALMAZAN	GONZALEZ	30000	28749
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	CUAUHTEMOC	SERRATO	SALINAS	10000	9386
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	ELVIRA	LOPEZ	MARTINEZ	30000	28109
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	GABRIELA	ABE	AÑORVE	30000	28109
2021	01/01/2021	31/01/2021	COLABORADOR	GABRIELA AURORA	AÑORVE	MARTINEZ	30000	28109

**DETALLE**

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del período que se informa	01/01/2021
Fecha de término del período que se informa	31/01/2021
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Otro
Clave o nivel del puesto	10
Denominación o descripción del puesto	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Denominación del cargo	COLABORADOR
Área de adscripción	RESPONSABLE DE AREA
Nombre (s)	ADONIS ALDAIR
Primer apellido	MEJIA
Segundo apellido	VELAZQUEZ
Sexo (catálogo)	Masculino
Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	20000
Tipo de moneda de la remuneración bruta	PESO MEXICANO
Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	18749
Tipo de moneda de la remuneración neta	PESO MEXICANO
Percepciones adicionales en dinero, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Prestaciones en especie y su periodicidad	Ver detalle
Área(s) responsable(s) que genera(n) poseer(n)	COMISION DE FINANZAS

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.





primero apellido ANORVE  
segundo apellido MARTINEZ

**ART. - 51 - VIII - LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA, DE TODAS LAS PERCEPCIONES, INCLUYENDO NOMBRE PROPIO.**

Se encontraron 1 resultados

Denominación de L...	Monto bruto de las...	Monto neto de las ...	Tipo de moneda de...	Periodicidad de las ...
SIN INFORMACION	0	0	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION

Se encontraron 155 resultados

Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de fin	Monto mensual neto
2021	01/01	01/01	28109
2021	01/01	01/01	28109
2021	01/01	01/01	23429
2021	01/01	01/01	28109
2021	01/01	01/01	20746
2021	01/01	01/01	9386

Como se advierte de las capturas de pantalla, el **Partido del Trabajo**, presenta una conducta omisa para garantizar el Derecho de Acceso a la Información de las personas **pues no ha publicado información de manera correcta y completa** sobre sus **Obligaciones de Transparencia**, respecto del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente al **Artículo 51, fracción VIII**, por cuanto al ejercicio denunciado: **dos mil veintidós**, ello tal y como se desprende de la Plataforma Nacional de Transparencia, al revisar la fracción multicitada concerniente a: **“La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo nombres propios, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración”**, se observó que dentro de los rangos siguientes “Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad”, “Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad”, “Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad”, “Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad”, “Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad”, “monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad”, “Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad” “Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad” y “Prestaciones en especie y su periodicidad” el sujeto obligado manifestó **“SIN INFORMACIÓN”**, contraviniendo lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la fracción que se denuncia, en donde se establece que:

*“En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.”*

En ese sentido, dicha omisión obedece a una **conducta omisa para garantizar el Derecho de Acceso a la Información de las personas, pues el sujeto obligado no ha publicado la información sobre sus Obligaciones de Transparencia**, ccontraviniendo así, lo estipulado en el artículo 12, fracción XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que reza lo siguiente:





**DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Artículo 12.** Para el cumplimiento de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- XI. *Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;*
- XII. *Difundir proactivamente información de interés público;*

Por lo tanto, es procedente requerir al **Titular de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo**, ya que de acuerdo con la fracción I del artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, es el responsable de propiciar que las áreas actualicen periódicamente la información contenida en el Título Quinto de la misma Ley; a efecto de que sin más dilatación realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación de las Obligaciones de Transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, lo anterior en el **plazo de no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Resulta importante señalar que, en caso de no cumplir con la presente resolución de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto tiene la facultad para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el **artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos**, tal y como lo establece el **artículo 19, fracciones I, IV, XVII** del ordenamiento jurídico invocado, los cuales al tenor literal se cita:

**Artículo 19.** *El Instituto funcionará de forma colegiada en reunión de pleno, en los términos que señale su reglamento; todas sus acciones, deliberaciones y resoluciones tendrán el carácter de públicas y le corresponden las siguientes atribuciones:*

*I. Aplicar las disposiciones de la presente Ley;*

...

*IV. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;*

...

*XVII. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones de conformidad con lo señalado en la presente Ley;...*

**Artículo 141.** *El Instituto impondrá al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los Sujetos Obligados, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:*

*I. Amonestación;*

*II. Amonestación pública, o*

*III. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente.*

*El incumplimiento de los Sujetos Obligados será difundido en caso de amonestación pública en el portal de transparencia del Instituto.*

*En caso de que el incumplimiento de la determinación del Instituto, que implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 143 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.*

*Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.*

*Las multas que se fijen se harán efectivas ante la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, según corresponda, a través de los procedimientos que las leyes establezcan.*

Además de lo dispuesto por los ordinales **12, fracción X, 73, 143, fracciones XV y XVI** de la misma Ley invocada, los cuales establecen:



**Artículo 12.** Para el cumplimiento de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...  
X. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;...

**Artículo 73.** El Instituto notificará la resolución al denunciante y al Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión. Las resoluciones que emita el Instituto, a que se refiere este Capítulo son definitivas e inatacables para los Sujetos Obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la normativa aplicable. El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente de su notificación.

**Artículo 143.** Los Sujetos Obligados por esta Ley serán sancionados cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

...  
XV. No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por el Instituto;  
XVI. No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en el considerando **QUINTO** de la presente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

**SEGUNDO.-** Se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo**, para que realice las gestiones necesarias, desde el ámbito de su competencia, para llevar a cabo la completa publicación de las Obligaciones de Transparencia contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia, concerniente **Artículo 51, fracción VIII** por cuanto al periodo denunciado: **dos mil veintiuno**.

Lo anterior, en el **plazo perentorio no mayor a diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Asimismo, se requiere al **Titular de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo**, para que transcurridos los diez días naturales dé cumplimiento a la presente resolución y haga del conocimiento a este Instituto, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

## CÚMPLASE

**NOTIFÍQUESE.-** Por oficio al **Titular de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo**, y en el correo señalado al **denunciante**.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.



**MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ**

COMISIONADO PRESIDENTE

**LICENCIADA EN DERECHO  
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO**  
COMISIONADA

**MAESTRA EN DERECHO  
XITLALI GÓMEZ TERÁN**  
COMISIONADA

**DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA**

COMISIONADO

**DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ**

COMISIONADO

**LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO**

SECRETARIO EJECUTIVO

